

Hurlingham, 4 de marzo de 2022

VISTO:

La Conmemoración por el 8 de marzo “Día de la Mujer Trabajadora”, la convocatoria a participar del Paro Internacional de Mujeres, El Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, y la Ley 14656 que establece el régimen de empleo público en el ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el 8 de marzo se conmemora “El Día Internacional de la Mujer Trabajadora”, que la citada fecha ha sido institucionalizada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en el año 1975, conmemorando la lucha de las mujeres por su integración en la sociedad en igualdad de condiciones y por su desarrollo íntegro como personas;

Que el movimiento de mujeres en el país se ha caracterizado por su fuerte crecimiento, impronta y trabajo en pos de lograr la igualdad, por la pluralidad democrática, la multiculturalidad y la multigeneracionalidad que lo atraviesa. Y que tal trascendente ascendencia social y política, ha construido las bases que permiten, como nunca antes, trabajar para construir igualdad de oportunidades y erradicar las violencias.

Que dicha fecha ha adquirido singular trascendencia, llegando a constituirse en punto de convergencia de diferentes actividades coordinadas por el diverso movimiento que aboga por los derechos de las mujeres y disidencias a nivel mundial;

Que el Municipio de Hurlingham impulsa políticas públicas activas en la búsqueda constante de construir igualdad de derechos y oportunidades;

Que, en la tarea de acompañar ese proceso, este Poder Ejecutivo entiende necesario, como ya lo ha hecho anteriormente, adherir a las reivindicaciones del movimiento de mujeres en todas sus manifestaciones.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE HURLINGHAM

DECRETA:

ARTICULO 1°. - Desobligar de sus tareas habituales a todas las agentes de la Administración Pública Municipal luego de las 12hs del día martes 8 de marzo de 2022, para que las mismas puedan ejercer su derecho de participación en las actividades, de visibilización y sensibilización, propuestas en el marco del “Día Internacional de la Mujer Trabajadora”.

ARTICULO 2º.- Establecer turnos y guardias en las dependencias que prestan servicios de carácter permanente y de urgencias, necesarios a fin de no resentir las prestaciones de sus labores.

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Hacienda y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4º.- Regístrese. A través de la Dirección Técnica Administrativa, comuníquese a la Dirección de Personal.-

DECRETO Nº 190/2022

Damián G. SELCI
INTENDENTE MUNICIPAL

Pablo J. SUAREZ
JEFE DE GABINETE

Facundo N. PEREZ
SECRETARIO DE HACIENDA Y GOBIERNO